## Auto No. 1263

Rad. 76001-31-03-004-2024-00104-00

## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la anterior demanda de llamamiento en garantía, reúne los requisitos consagrados en el artículo 82 del C.G. del Proceso, el Jugado

## **DISPONE**

- 1) ADMITIR la demanda de llamamiento en garantía de **HENRY RIOS BASTIDAS**, la cual fue formulada por la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., a través de su mandatario judicial.
- 2) Notifíquese este auto al llamado en garantía, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 290 a 293 C.G.P.
- 3) CORRASE traslado del escrito de llamamiento por el término de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

## **NOTIFÍQUESE**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

en estado n70,  $\underline{184}$  de h0y  $\underline{20~NOV}$ ,  $\underline{2024}$  notifico a las partes el contenido del auto que antecede.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria